TIPO DE CONTRATO	**OBRA** X	**CONSULTORIA**
NÚMERO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	119-GINREDPA-2026	
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL PACÍFICO, ALOJAMIENTOS Y VIVIENDAS FISCALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, REPARACIONES LOCATIVAS, INTERVENCIONES EN CUBIERTAS, FACHADAS Y SISTEMAS DE DRENAJE, ASÍ COMO ADECUACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS, Y EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SISTEMAS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	
CONSULTOR:	N/A	
REPRESENTANTE LEGAL:	HECTOR EDILSON FAJARDO CUESTA	
SUPERVISOR:	JHONNY ABARCA FRANCO	
VALOR DEL CONTRATO:	$1.144.787.891,05	
FECHA ACTA DE INICIACIÓN:	24/07/2026	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (4) meses	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL:	24/11/2026	

1. ANTECEDENTES:

En la ciudad de Buenaventura*, a los 21 días del mes de julio de 2026*, se reunieron el supervisor del contrato y el representante legal del contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio, dejando constancia de que se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual, incluyendo la aprobación de las garantías exigidas.

2. DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA:

El contratista entregará y acreditará los siguientes documentos requeridos para el inicio de la ejecución contractual:

- Personal propuesto con sus respectivas hojas de vida.
- Datos de contacto del representante legal, residentes de obra y profesional SISO.
- Cronograma de ejecución de obra.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Demás documentos exigidos en el contrato y sus anexos.

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista manifiesta conocer y aceptar la totalidad de las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato, estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos y demás documentos del proceso, entre las cuales se destacan:

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas y vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 05 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades: Implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los “Criterios Ambientales”, descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. “ofrecimiento más favorable” del decreto 142 de 2023.
18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
21. Se obliga a desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, anexos, documentos del proceso y condiciones pactadas.
22. Entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado, cumpliendo con las condiciones de calidad requeridas.
23. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta y aceptadas por la Entidad.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. En caso de presentarse, deberá informar inmediatamente a la Entidad y a las autoridades competentes, so pena de las consecuencias legales a que haya lugar.
25. Acudir a los medios legales previstos para la solución de controversias contractuales, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
26. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato, garantizando su oportuna atención.
27. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados, absteniéndose de suspender o abandonar el contrato sin autorización de la Entidad.
28. Responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados, sin perjuicio de las garantías exigidas.
29. Ajustar, corregir o reemplazar los bienes y/o servicios que no cumplan con las condiciones exigidas, conforme a los requerimientos de la Entidad.
30. Prever todos los factores logísticos necesarios para la entrega o prestación del servicio, tales como tiempos de transporte, condiciones climáticas y tránsito.
31. Para efectos de pago, presentar factura electrónica o documento equivalente conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y la normativa vigente de la DIAN.
32. Aportar, para cada pago, la constancia de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normativa vigente.
33. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, acreditando el porcentaje de implementación del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables.
34. Atender los requerimientos del supervisor respecto a la calidad de los bienes y/o servicios, incluyendo el ajuste o reposición dentro del plazo que se establezca.
35. Cumplir con los lineamientos del Sistema OTAN de Catalogación, cuando aplique, entregando la documentación técnica requerida dentro del plazo establecido.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:
I) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
II) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
III) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén
registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.
Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:
a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 05 días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 05 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el

Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Materiales: Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad, entrega de certificaciones exigidas en acuerdo los anexos técnicos en el momento de la entrega a satisfacción parcial como requisito para tramites siguientes. El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para los mantenimientos para no retrasar el progreso de los trabajos. Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos a cargo del contratista en caso de que lo requiera el supervisor. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del supervisor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados. La aprobación del supervisor a los materiales no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de la obra. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el supervisor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el supervisor. La Dirección General Marítima no aceptarán ningún reclamo de costos o plazos por parte del Constructor, por falta o escasez de materiales o elementos necesarios para los mantenimientos, prever las características de modo tiempo y lugar referente la ejecución los trabajos, debe garantizar que tiene la capacidad técnico-operativa y la ejecución en el plazo establecido, por ningún motivo se tendrán en cuenta solicitudes de ampliación en caso de importaciones o situaciones no previstas derivadas de terceros, se sobreentiende que por la característica de la obra la empresa contratista es especialista en las actividades específicas plasmadas en este estudio previo y cuenta con stand de materiales, logística necesaria para entregas a tiempo, pues está determinado de manera clara las características técnicas, cantidades, se debe considerar que durante el proceso se debe respetar los tiempos de aclaraciones, observaciones, visita de obra y todo lo determinado por el cronograma y proceso precontractual, lo cual no exime de cumplimiento por desconocimiento o acciones no previstas.

Limpieza áreas de trabajo: El Contratista deberá realizar aseo y retirar los escombros generados por las actividades adelantadas en los sitios de trabajo y dispuestas en los sitios autorizados por la autoridad ambiental competente fuera de las instalaciones intervenidas. De igual forma no deberá quedar herramienta ni material de trabajo dentro de las dependencias de la entidad, actividad que deberán realizar a diario, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado o adicional por concepto de dichas actividades. Se encuentra totalmente prohibido arrojar cualquier desecho al mar o rio según sea el caso.

Campamento: El contratista bajo su responsabilidad y costos deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas, así mismo la vigilancia del mismo es responsabilidad exclusiva del contratista.

Cortes de obra: El contratista debe anexar junto con el acta de corte de obra mensual, un avance de ejecución de obra con el fin de corroborar el estado actual de la obra, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar el informe, con las memorias de cálculo, balance parcial de la obra y acta parcial de la obra.

Frente de trabajo: El contratista se obliga con la entidad a establecer un (1) frente de trabajo en varias secciones: oficinas, talleres, alojamientos y viviendas fiscales en los cuales mantendrá desde el inicio hasta el fin de ejecución de la obra personal idóneo y material necesario para adelantar todas las actividades contractuales. Esto lo deberá certificar mediante oficio dirigido al ordenador del gasto en el cual manifestará que establecerá los cuatro trentes de trabajo requeridos por la entidad.

Suscripción del acta de inicio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de pólizas, perfeccionamiento y legalización del contrato, para lo cual el contratista deberá aportar:

- Personal propuesto junto con sus hojas de vida.
- Datos de contacto del representante legal, residentes y siso.
- Cronograma de ejecución de obra
- Plan de salud y seguridad en el trabajo
- Plan de manejo ambiental.

El contratista deberá verificar antes de iniciar obra, cantidades, medidas, equipos a instalar, con la finalidad de corroborar junto con la supervisión del contrato, las áreas donde se van a ejecutar y/o instalar.

El contratista debe acreditar la legalidad del sitio de disposición final, mediante la existencia de una resolución o auto que otorgue concepto de viabilidad ambiental y le permita al sitio prestar ese servicio final. Certificación de los volúmenes dispuestos en dicho sitio, que indique la fecha e identificación del proyecto al que le reciben los RCD.

En la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión:

• Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato.
• Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato.
• Lista de verificación del transportista
• Copia del manifiesto de recolección, transporte
• Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos.
• Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten.

6. RESPECTO AL PERSONAL

El contratista se obligará a cumplir con la disponibilidad del personal físicamente en el sitio de la obra de acuerdo a los porcentajes de permanencia aquí establecidos. Cuando se requiera la vinculación o cambio del personal presentado en el presente proceso, el contratista deberá aportar hojas de vida al supervisor del contrato, quien las revisara y evaluara del cumplimiento de las mismas con relación al requerimiento establecido en el presente proceso. La DIMAR se reservará el derecho de solicitar el cambio o retiro del personal o cualquier trabajador vinculado al contrato. Cuando el personal presentado por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, éste deberá proceder a presentar la hoja de vida de los profesionales que cumplan con los requisitos, en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. La aprobación del personal es requisito para la firma del Acta de Iniciación del respectivo contrato. En caso de no ser aprobado el nuevo personal, el contratista contará con dos (02) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida, para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. En todo caso esta actuación no podrá realizarse por más de dos (02) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar. Una vez iniciada la obra, el personal no podrá ser cambiado salvo que exista una justa causa o que la DIMAR lo considere necesario. En tal sentido, el Contratista solicitará por escrito a la DIMAR la correspondiente autorización para efectuar el cambio del personal de obra con antelación mínima de 5 días calendario.

7. COMITÉ Y SEGUIMIENTO DE OBRA

Las partes acuerdan realizas las siguientes actividades:

Comité de Obra: Se ratifica la realización del Comité de Obra todos los jueves a las **09:00 a.m.**, tomando como fecha de corte el día **miércoles** de cada semana. En dicho comité, el contratista deberá presentar los avances ejecutados durante el período correspondiente, así como el estado general de las actividades en desarrollo.

Recorrido de Obra: Se realizará un recorrido de obra todos los días viernes a las **10:00 a. m.**, con el fin de verificar los avances presentados durante el comité y hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas.

Envío de informes: El contratista deberá remitir informes semanales cada miércoles, con corte al período correspondiente. De igual forma, deberá presentar un informe mensual el último día de cada mes, en el cual se consoliden las actividades desarrolladas, avances, resultados y demás aspectos relevantes de la ejecución contractual.

7. INICIO DE EJECUCIÓN

Verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual y la entrega de la documentación requerida, las partes acuerdan iniciar la ejecución del Contrato No. **119-GINREDPA-2026** a partir del día 24 de Julio de 2026.

Para constancia se firma la presente acta.

FIRMA	**FIRMA**
SJ JHONNY ABARCA FRANCO Supervisor Contrato No 119-GINREDPA-2026	HECTOR EDILSON FAJARDO CUESTA Representante Legal Ingeniería y Obras Civiles FR SAS